



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUBDEPTO. PERSONAL

PAGO DE INCENTIVO PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.225 -

QUILLON, 29 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- Programa Comunal de Ciencias y convenio Explora Conycit.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la complementen y modifican, que faculta a las Municipalidades para establecer Asignaciones de Incentivo Profesional de acuerdo con los factores que determine.
- 3.- D.A. N° 220 del 13 de Mayo del 2010, que aprueba Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales de Personal Docente y Asignación de Incentivo Profesional de los Profesionales de la Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillón, que rige a partir del 01 de Mayo del 2010.
- 4.- Reglamento Municipal de Incremento de Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional de los Profesionales de la Educación de la I. Municipalidad de Quillón, Art. N° 7 y 12 párrafo 2°
- 5.- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- 6.- D.A. N° 413 del 08-05-2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue.
- 6.- D.A. N° 3.907 de fecha 22/11/17 que aprueba Presupuesto de Educación para año 2018.
- 7.- La Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30/11/16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** Asignación de Incentivo Profesional a la Sra. **XIMENA BECERRA CONSTANZO**, C.I. N° [REDACTED] Docente de Liceo "Luis Cruz Martínez", la cantidad de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) con cargo al 10% de la Administración central de la Subvención Escolar Preferencial a contar del 01 de Marzo del 2018 y hasta el 28 de Febrero del 2019.

2.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto con cargo Al 10 % de la Administración central de la Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

LRYC/UZG/NSCh/tsj.-  
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del BíoBío
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM.
- Interesada
- Carpeta Personal
- Archivos DAEM.